

Ref. 2353SU1FR148

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTE CALCULADO DE LA PRESTACIÓN Y EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE OCHO (8) LOTES DE MAQUINARIA DIVERSA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA LOS CENTROS DE ACUICULTURA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PSU/2023/0000044493

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Centro de Acuicultura “Vegas del Guadiana”, en Villafranco del Guadiana y el Centro de Salmónidos de Jerte, constituyen los centros de referencia a través del cual la Junta de Extremadura desarrolla sus Planes y Programas para la conservación y mejora de las poblaciones piscícolas autóctonas, dentro de lo que viene a denominarse una piscicultura de recuperación o conservación. Paralelamente se lleva a cabo un uso como centros de educación ambiental.

El objeto de la presente contratación consiste en el suministro de diferentes equipos y maquinaria, necesarios para la ejecución y desarrollos de los trabajos, tanto en las instalaciones de los mencionados centros de acuicultura, como en campo. En estos centros se generan gran cantidad de labores que precisan el concurso de varias máquinas para mejorar el rendimiento y la seguridad del personal.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece: “Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.”, en este sentido, los diferentes suministros objeto del contrato, se han agrupado en lotes, según afinidad, objeto o tipología, con la finalidad de optimizar los recursos económicos de la Administración.

LOTE 1. EQUIPOS DE PESCA ELÉCTRICA PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTREOS PISCÍCOLAS E ICTIÓMETROS.

En la actualidad, constituye un hecho la preocupación por la conservación de especies piscícolas y los ecosistemas fluviales. A este respecto, desde la Unión Europea se establecen y financian líneas concretas para que se controlen e inviertan las posibles agresiones al medio y para la conservación de las especies piscícolas autóctonas.

En lo que respecta a las medidas gestión y ordenación de estos recursos piscícolas, la Dirección General de Política Forestal precisa de determinados equipos y técnicas para muestrear los cursos y masas de agua de la Comunidad extremeña y de ese modo evaluar y conocer el estado de las

Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/15



poblaciones naturales. Entre los instrumentos más comúnmente usados para la realización de los muestreos piscícolas, están los equipos de pesca eléctrica, los cuales consiguen un efecto de galvanonarcosis en los peces, paralizándolos y permitiendo su captura para su medición y control cuantitativo o cualitativo. Todos ellos se componen básicamente de un generador de corriente eléctrica alterna, un rectificador de corriente alterna a continua, una masa o cátodo y una pértiga de pesca o ánodo.

Por otro lado, la pesca en Extremadura y en España está declarada aprovechamiento público. El Estatuto de Autonomía para Extremadura recoge su competencia exclusiva en materia de pesca y la acuicultura. Dentro de Extremadura, los Agentes que se ocupan del control y vigilancia de las tallas o medidas de los peces capturados son: los Agentes del Medio Natural de la DG de Política Forestal (alrededor de 300); la Guardia Civil (cerca de 3000) principalmente las patrullas del Seprona (unas 150) y Seguridad Ciudadana dedicada básicamente al medio Rural; y los Guardas de Pesca nombrados a propuesta de las Sociedades Colaboradoras (200) con un promedio de 2 por Sociedad. Sin contar inicialmente con los Agentes de la Guardia Civil dedicados principalmente a Seguridad Ciudadana (antes denominados rurales), se hace necesaria la disponibilidad de ochocientas (800) unidades de ictiómetros en Extremadura para su entrega a los Agentes que incluyen la pesca y acuicultura entre sus principales cometidos.

LOTE 2. EQUIPOS ESPECÍFICOS DE LABORATORIO Y SONDAS DE MEDICIÓN

Los medidores portátiles de oxígeno se emplean para el control in situ del contenido real de oxígeno disuelto en el agua de los estanques y tanques de repoblación. Estas sondas constituyen instrumentos de gran precisión, de uso imprescindible en las labores diarias de las dos piscifactorías. Su empleo es mayor llegada la época estival, ya que el contenido de oxígeno disuelto en el agua disminuye con la temperatura de ésta, teniendo lugar situaciones críticas durante el verano a las que conviene anticiparse mediante controles rutinarios.

Igualmente, durante el proceso de crianza de los peces es vital realizar controles para determinar tanto el estado de los animales como los parámetros ambientales del agua en el que viven. Para ello, se debe disponer de herramientas fiables y precisas que nos permitan tomar decisiones correctas en base a las medidas que nos ofrezcan. Uno de los exámenes más comunes es el control periódico del peso de los peces, con el que se evalúa si el crecimiento es correcto y podremos ajustar el alimento que se suministra. Para la realización de este procedimiento se requiere una balanza de pesaje con calidad y precisión adecuada.

Otro aspecto importante a tener en cuenta en los cultivos acuícolas es la vigilancia de la salud de los peces, ya que una correcta valoración de la misma permitirá poner remedio, si fuera preciso, a una desviación en el estado óptimo sanitario. Existen múltiples pruebas rápidas en sangre que aportan mucha información, sin embargo, el pretratamiento de la muestra requiere de una centrifuga eficiente que no altere los valores del analito que posteriormente se vaya a medir.

Por último, es importante conocer el medio ambiente en el que viven los peces, que es el agua. El control de la calidad del agua de cultivo permite mantener los parámetros dentro de los límites óptimos para la especie, lo cual redundará en el bienestar de los peces y en la productividad. Entre los distintos parámetros de calidad del agua que indican la productividad de un ambiente acuático están los relacionados con la turbidez y la materia orgánica presente, siendo necesario el empleo de un turbidímetro y de un bloque digestor para el pretratamiento de la muestra.

Además, durante las operaciones normales de laboratorio, es necesario el uso de agitadores para la homogeneización de disoluciones y hay que disponer de armarios de seguridad adecuados para el almacenamiento de productos químicos peligrosos.



Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/15



LOTES 3 y 4. PEQUEÑA MAQUINARIA CON MOTOR DE EXPLOSIÓN Y ELECTROBOMBAS Y MAQUINARIA ELÉCTRICA

El suministro de esta maquinaria destinada a trabajos de acuicultura y pesca se divide en dos lotes atendiendo a la alimentación o tipología del motor, ya sea mediante motor de combustión interna, o mediante motor eléctrico, con la finalidad de optimizar los recursos económicos de la Administración. Estos dos lotes se atienden la necesidad de diferentes equipos y maquinaria de uso tanto en los centros de acuicultura oficiales, como para trabajos de campo.

El Centro de Salmónidos de Jerte y el Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", en Villafranco del Guadiana, con sus 13 Ha, constituyen un complejo de estanques, zonas verdes e instalaciones específicas, que requieren de diversa maquinaria y equipos específicos para su debido funcionamiento. En la actualidad, el volumen de los trabajos de limpieza, mantenimiento y vaciado de los estanques y zonas ajardinadas, supera ampliamente la capacidad de trabajo de la maquinaria en servicio en dichas instalaciones, resultando necesario incrementar la dotación del Centro con estos equipos.

De este modo, por un lado, se consideran las necesidades de maquinaria propia de tareas de desbroce, tales como desbrozadoras de mano, desbrozadoras sobre ruedas, cortacésped, y podadora de altura.

Por lado, dentro del capítulo de limpieza, mantenimiento y vaciado de estanques, se requieren equipos tales como hidrolimpiadoras para la limpieza de las paredes de hormigón, o diversas bombas de achique. Éstas pueden ser bombas de gran caudal, de aguas sucias y limpias. Su requerimiento se justifica también por la necesidad de llevar a cabo el vaciado de charcas para trabajos de erradicación de especies piscícolas invasoras.

LOTE 5. APARATOS DE MEDICIÓN EN CAMPO

La fragmentación del medio fluvial por la presencia de barreras artificiales en los ríos genera la pérdida de remotes reproductivos y la desconexión entre poblaciones piscícolas. El artículo 28 de La Ley 11/2010 de Pesca y Acuicultura de Extremadura habilita al órgano competente en materia de pesca a realizar trabajos de restauración del hábitat fluvial entre los que se encuentran la construcción de pasos de peces que resuelvan los obstáculos citados; y el artículo 17 de la misma Ley habilita para practicar la toma de datos que se estime necesaria para estas restauraciones.

La franqueabilidad de las infraestructuras hidráulicas o los pasos de peces depende especialmente de la velocidad del agua en la corriente que debe superar el pez, por lo que su medición en campo es fundamental en la emisión de informes y valoración de propuestas de restauración del medio fluvial. Con este propósito se justifica la necesidad de adquirir medidores de la velocidad del agua en ríos o caudalímetros.

La práctica de la pesca en Extremadura y en España están declaradas como de aprovechamiento público. El Estatuto de Autonomía para Extremadura recoge su competencia exclusiva en materia de pesca y la acuicultura. Dentro de Extremadura, los Agentes que se ocupan del control y vigilancia de esta práctica tienen dificultades para conocer los malos hábitos asociados a la pesca, como lo son el abandono y acúmulo de basuras tanto en orillas como en accesos, así como las fogatas estivales que pueden causar incendios forestales. Por otra parte, las orillas son áreas de estancia para otros visitantes y campistas que no practican la pesca, atribuyéndose a esta última actividad la presencia de basuras y fogatas en peligro alto de incendios. Así mismo, al amparo de las opciones de pesca nocturna, se está ampliando una acampada libre que debe controlarse con cámaras en algunos accesos públicos.

Para facilitar la labor de los Agentes, las cámaras de fototrampeo pueden vigilar las áreas de acumulación de basuras o encendido de lumbres en peligro alto de incendios forestales. La señalización de las áreas videovigiladas, debidamente tramitada ante la Delegación del Gobierno, requerirá de placas y postes para exteriores, así como de un doble juego de tarjetas de memoria



Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/15



para su entrega facultativa a las fuerzas de seguridad, que en medio rústico es generalmente la Guardia Civil.

Extremadura se divide en 10 Unidades Territoriales de Vigilancia, debiendo contarse 2 por cada UTV y algunas de reposición, por lo que se estima que las necesidades para este servicio se sitúan en 20 cámaras de fototrampeo alimentadas por baterías de litio.

Adicionalmente se propone la adquisición de 4 cámaras de fototrampeo de batería recargable incorporada, alimentada por panel solar para ampliación del tiempo de vigilancia destinando 2 unidades al Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana y otras 2 para el Centro de Salmónidos de Jerte.

Por último, la eutrofización y pérdida de capacidad de almacenamiento de las aguas embalsadas por acumulación de cienos puede generar recurrentemente episodios de mortandad piscícola por alteración de los parámetros fisicoquímicos, como consecuencia de la disminución de la columna de agua y elevada carga de materia orgánica acumulada por arrastre.

La gestión de cienos se puede llevar a cabo tras el trasegado completo de charcas y embalses para eliminación de piscícolas invasoras. No obstante, la retirada de los cienos y su posterior uso o destino depende la composición de este, con especial atención a la presencia o no de metales pesados que puede impedir en casos su uso agrícola.

Para avanzar en la gestión de estos, previo a los trabajos de trasegado, anticipando su posible destino al conocer su composición, se propone la adquisición de una draga diseñada para ser usada en fondos blandos. La función específica de la draga es la toma de muestras, en particular de fondos con lodo muy fino, barro, limo, etc. a la vez que permite también tomar muestras cuantitativas y cualitativas de la fauna macroscópica para determinar la calidad biológica de los fondos blandos.

LOTE 6. APARATO GPS DE PRECISIÓN CENTIMÉTRICA

Se justifica la necesidad de disponer por parte de la Dirección General de Política Forestal de la Junta de Extremadura, de dos aparatos de medición de precisión centimétrica, para las labores de redacción de proyectos, entre los que destacan los levantamientos topográficos de infraestructuras hidráulicas, como son: la remodelación de barreras infranqueables para ictiofauna en barreras franqueables; pasos de peces, pasos de agua, rampas de flujo ascendentes, construcción de charcas, aliviaderos, etc., donde la necesidad el cálculo de cotas y láminas de agua se hace de manera muy precisa para que su funcionalidad sea viable.

Concretamente, se necesita disponer de dos receptores GNSS portátiles con hardware robusto, con los que recopilar los datos de mediciones precisas, que estén preparados para largas jornadas de trabajo, con garantías de trabajar en condiciones climáticas adversas, con pantalla visible a la luz solar directa, fáciles de manejo y que dispongan de integración con los sistemas SIG en trabajo de oficina.

LOTE 7. REDES Y APAREJOS DE PESCA

La necesidad de las redes se justifica a partir de las tareas ordinarias de gestión piscícola que la Dirección General de Política Forestal realiza tanto en materia de conservación y fomento de especies autóctonas y control de las invasoras como en el manejo piscícola llevado a cabo en las instalaciones de las Piscifactoría de Villafranco del Guadiana y Jerte. En este sentido, se precisan atarrayas para las tareas de despesque de los distintos estanques de la Piscifactoría de Villafranco del Guadiana. También, redes de corte, que son necesarias durante las tareas de control de invasoras como elemento de apoyo para el personal que, desde embarcación, realiza muestreos de pesca eléctrica en las áreas de remonte de las piscícolas autóctonas cuando otras alóctonas como el siluro aprovechan para depredar sobre las primeras. Esta red, tendida al paso de la embarcación hacia las áreas de cola de los embalses, donde los siluros se aglutinan

Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/15



esperando en la confluencia con las aguas corrientes a los individuos que bien suben o bajan el río, evita que las invasoras puedan escapar del muestreo y captura de los ejemplares.

Se requieren redes de muestreo en las tareas de seguimiento de las poblaciones piscícolas en las charcas, ríos y embalses de la región, ya que la pesca eléctrica no siempre resulta un método suficiente o al menos no el único para el muestreo de las poblaciones piscícolas.

Por último, la captura y control de las especies piscícolas invasoras, debido a su casuística, necesita de distintos métodos que, juntos, integren una estrategia efectiva sobre sus efectivos. Para ello, además del control ejercido sobre las invasoras con pesca eléctrica, en aquellas masas de agua más profundas, donde dicho método no tiene tanta efectividad, se establece el uso de trasmallos como una herramienta añadida de captura y control.

LOTE 8. EMISORES TÉRMICOS

En el Centro de Acuicultura se ha habilitado un espacio para la recepción de los visitantes al mismo, habiéndose proyectado su dotación con cuatro unidades de radiadores. Está previsto la colocación de otras cuatro unidades en el aula de educación ambiental y escuela de pesca.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 100.2 de la LCSP, se ha comprobado que los precios de empleados en la composición del presupuesto base de licitación del presente contrato, se ajustan a los precios actuales de mercado.

La estimación del precio del contrato se ha realizado mediante el método de precios unitarios, considerando los precios unitarios actuales de los bienes por diferentes distribuidores, obtenidos mediante consulta a diferentes páginas web, y las unidades a suministrar.

Las páginas web consultadas son las siguientes:

<http://www.gisiberica.com/>
<https://www.acuitec.es/es/>
<https://www.urruzuno.com/es/medidor-de-peces/>
<https://spectrageospatial.com/receptor-gnss-de-mano-sp30/?lang=es>
<https://www.almerored.com/>
<https://fabricaderedes.com/es/>
<https://www.anconsult.com/>

Se detalla a continuación el presupuesto por lotes:

LOTE 1. EQUIPOS DE PESCA ELÉCTRICA PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTREOS PISCÍCOLAS, E ICTIÓMETROS PARA MEDICIÓN DE PECES.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
Equipo de pesca eléctrica, modelo EL63II-GI o similar, con complementos	2	11.838,34 €	2.486,05 €	14.324,39 €	23.676,68 €
Equipo de pesca eléctrica, modelo ELT60II-GI o similar	2	4.945,62 €	1.038,58 €	5.984,20 €	9.891,24 €

Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/15



Ictiómetro	800	8,40 €	1,76 €	10,16 €	6.720,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 SIN IVA					40.287,92 €
IMPORTE DE IVA LOTE 1 (21%)					8.460,46 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 CON IVA					48.748,38 €

LOTE 2. EQUIPOS ESPECÍFICOS DE LABORATORIO Y SONDAS DE MEDICIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
Medidor portátil de oxígeno y temperatura del agua	7	840,00 €	176,40 €	1.016,40 €	5.880,00 €
Microcentrífuga con complementos	1	5.900,00 €	1.239,00 €	7.139,00 €	5.900,00 €
Agitador magnético c/calefacción	1	1.350,50 €	283,61 €	1.634,11 €	1.350,50 €
Balanza de precisión	1	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €	1.600,00 €
Turbidímetro	1	2.350,00€	493,50 €	2843,50 €	2.350,00 €
Bloque digestor	1	1.700,00 €	357,00 €	2.057,00 €	1.700,00 €
Armario de seguridad reactivos	1	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €	4000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 SIN IVA					22.780,50 €
IMPORTE DE IVA LOTE 2 (21%)					4.783,91 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 CON IVA					27.564,41 €

LOTE 3 PEQUEÑA MAQUINARIA CON MOTOR DE EXPLOSIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
Hidrolimpiadora	2	910,00 €	191,10 €	1.101,10 €	1.820,00 €
Motobomba gran caudal	2	330,58 €	69,42 €	400,00 €	661,16 €
Motobomba aguas limpias	2	314,00 €	65,94 €	379,94 €	628,00 €
Podadora de altura telescópica	1	644,00 €	135,24 €	779,24 €	644,00 €
Cortacésped manual	2	1.760,00 €	369,60 €	2.129,60 €	3.520,00 €
Desbrozadora	3	745,00 €	156,45 €	901,45 €	2.235,00 €



Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/15



Desbrozadora autopropulsada	1	3.658,00 €	768,18 €	4.426,18 €	3.658,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 SIN IVA					13.166,16 €
IMPORTE DE IVA LOTE 3 (21%)					2.764,89 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 CON IVA					15.931,05 €

LOTE 4. ELECTROBOMBAS Y MAQUINARIA ELÉCTRICA

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
Hidrolimpiadora	3	611,00 €	128,31 €	739,31 €	1.833,00 €
Electrobomba sumergible 1,1 Kw	3	413,22 €	86,78 €	500,00 €	1.239,66 €
Electrobomba sumergible 1,5 Kw	3	247,93 €	52,07 €	300,00 €	743,79 €
Bomba centrífuga multietapa vertical	1	7.438,02 €	1.561,98 €	9.000,00 €	7.438,02 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4 SIN IVA					11.254,47 €
IMPORTE DE IVA LOTE 4 (21%)					2.363,44 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4 CON IVA					13.617,91 €

LOTE 5. APARATOS DE MEDICIÓN EN CAMPO

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
Caudalímetro	2	635,00 €	133,35 €	768,35 €	1.270,00 €
Cámara Fototrampeo con bolso	20	180,66 €	37,94 €	218,60 €	3.613,20 €
Cámara Fototrampeo solar con bolso	4	180,66 €	37,94 €	218,60 €	722,64 €
Draga	1	2.265,00 €	475,65 €	2.740,65 €	2.265,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5 SIN IVA					7.870,84 €
IMPORTE DE IVA LOTE 5 (21%)					1.652,88 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5 CON IVA					9.523,72 €



Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/15



LOTE 6. GPS DE PRECISIÓN CENTIMÉTRICA

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
SP 30 centimétrico o de similar características, con postproceso centimétrico para Mobile Mapper Office, jalón de bastón, soporte SP30 a jalón, antena GNSS y cable de antena exterior	2	11.425,00 €	2.399,25 €	13.824,25 €	22.850,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 6 SIN IVA					22.850,00 €
IMPORTE DE IVA LOTE 6 (21%)					4.798,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 6 CON IVA					27.648,50 €

LOTE 7. REDES DE PESCA Y MUESTREO

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
Paño de red muestreo de 25 m de longitud, 2 m de calado y 6 mm de luz de malla.	2	313,00 €	65,73 €	378,73 €	626,00 €
Paño de red de muestreo de 25 m de longitud, 3 m de calado y 1 cm de luz de malla	1	264,00 €	55,44 €	319,44 €	264,00 €
Paño de red de muestreo de 30 m de longitud, 3 m de calado y 1 cm de luz de malla	1	293,00 €	61,53 €	354,53 €	293,00 €
Paño de red de muestreo de 25 m de longitud, 3 m de calado y 6 mm de luz de malla	1	313,00 €	65,73 €	378,73 €	313,00 €
Paño de red de corte, de 25 m de longitud, 4 m de calado y 20 cm de luz de malla.	3	106,40 €	22,34 €	128,74 €	319,20 €
Trasmallo de 40 m de longitud, 2,5 m de calado y 27 cm de luz de malla del paño exterior	1	169,00 €	35,49 €	204,49 €	169,00 €
Trasmallo de 40 m de longitud, 2,5 m de calado y 11 cm de luz de malla del paño exterior	1	169,00 €	35,49 €	204,49 €	169,00 €
Atarraya de 3m de diámetro y luz de malla de 1cm	2	67,00 €	14,07 €	81,07 €	134,00 €
Atarraya de 3 m de diámetro y luz de malla de 3cm	1	127,00 €	26,67 €	153,67 €	127,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 7 SIN IVA					2.414,20 €



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/15



IMPORTE DE IVA LOTE 7 (21%)	506,98 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 7 CON IVA	2.921,18 €

LOTE 8. EMISORES TÉRMICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
Emisor térmico programable de 1.250 W de potencia	4	410,00 €	86,10 €	496,10 €	1.640,00 €
Emisor térmico programable de 1.000 W de potencia	4	270,00 €	56,10 €	326,70 €	1.080,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 8 SIN IVA					2.720,00 €
IMPORTE DE IVA LOTE 8 (21%)					571,20 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 8 CON IVA					3.291,20 €

El **valor estimado del contrato** (art. 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público) se determina tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, ascendiendo a 123.344,09 euros.

El **presupuesto base de licitación**, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se obtiene incrementando el presupuesto de ejecución material con el 21 % de IVA, fijándose en un total de 149.246,35 euros.

Conforme al art. 100.2 de la LCSP 9/2017, se realiza el desglose del presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En este contrato sólo se incluyen costes directos, en los que se ha tenido en cuenta el coste de adquisición de la maquinaria y equipos, todo ello de acuerdo con las necesidades previstas y recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resumen de presupuesto por lotes

LOTE Nº	Presupuesto base licitación	Presupuesto base licitación, desglosado en:	IVA	Importe total	Valor estimado
Lote 1 Equipos de pesca eléctrica e ictiómetros	40.287,92 €	-Costes directos: 40.287,92 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	8.460,46 €	48.748,38 €	40.287,92 €
Lote 2 Equipos específicos de laboratorio y sondas de medición	22.780,50 €	-Costes directos: 22.780,50 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	4.783,91 €	27.564,41 €	22.780,50 €

Csv:	FDJXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/15



Lote 3. Pequeña maquinaria con motor de explosión	13.166,16 €	-Costes directos: 13.166,16 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	2.764,89 €	15.931,05 €	13.166,16 €
Lote 4. Electrobombas y maquinaria eléctrica	11.254,47 €	-Costes directos: 11.254,47 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	2.363,44 €	13.617,91 €	11.254,47 €
Lote 5. Aparatos de medición en campo y toma de muestras.	7.870,84 €	-Costes directos: 7.870,84 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	1.652,88 €	9.523,72 €	7.870,84 €
Lote 6. GPS de precisión centimétrica.	22.850,00 €	-Costes directos: 22.850,00 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	4.798,50 €	27.648,50 €	22.850,00 €
Lote 7. Redes de pesca y muestreo	2.414,20 €	-Costes directos: 2.414,20 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	506,98 €	2.921,18 €	2.414,20 €
Lote 8. Emisores térmicos	2.720,00 €	-Costes directos: 2.720,00 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	571,20 €	3.291,20 €	2.720,00 €
TOTAL	123.344,09 €	-Costes directos: 123.344,09 € -Costes indirectos: no procede -Otros eventuales gastos: no procede	25.902,26 €	149.246,35 €	123.344,09 €

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO EN LA CONTRATACIÓN.

Se propone la licitación por el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, dado que el art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que “la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido”, considerándose el más adecuado al contrato teniendo en cuenta sus características y su valor estimado, garantizando la publicidad y concurrencia del procedimiento.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE NO REVISAR LOS PRECIOS.

El artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece: “*Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.*”

Por lo tanto, debido a las características de este expediente de contratación no corresponde la revisión de precios al no encontrarse recogido en ninguno de los supuestos del citado artículo.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Csv:	FDJXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/15



5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA REQUERIDA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS.

5.1. Solvencia

• Acreditación de la solvencia económica y financiera

En relación con la solvencia económica y técnica exigida, los medios para acreditarlas se encuentran recogidos en la Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura.

- De conformidad con el artículo 87 de la LCSP 9/17:

Volumen anual de negocios

- Referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior en 1,5 veces el valor estimado del lote o lotes a los que se licite. (**Lote 1** 60.431,88 €; **Lote 2**: 34.170,75 €; **Lote 3**: 19.749,24 €; **Lote 4**: 16.881,71; **Lote 5**: 11.806,26 €; **Lote 6**: 34.275 €; **Lote 7**: 3.621,30; **Lote 8**: 4.080 €)

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que se trate de un empresario individual no inscrito en el Registro Mercantil ni que se encuentre obligado a legalizar en dicho Registro sus cuentas anuales, deberá aportar declaración expresa en la que haga constar dicha circunstancia y copia de la declaración de la renta de las personas físicas del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos en la que figuren los rendimientos de las actividades económicas que realice, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote o lotes a los que se licite (**Lote 1** 60.431,88 €; **Lote 2**: 34.170,75 €; **Lote 3**: 19.749,24 €; **Lote 4**: 16.881,71; **Lote 5**: 11.806,26 €; **Lote 6**: 34.275 €; **Lote 7**: 3.621,30; **Lote 8**: 4.080 €).

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones u ofertas.

• Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- De conformidad con el artículo 90 de la LCSP 9/17:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del lote o lotes a los que se licite. (**Lote 1** 28.201,54 €; **Lote 2**: 15.946,35 €; **Lote 3**: 9.216,31 €; **Lote 4**: 7.878,13 €; **Lote 5**: 5.509,59 €; **Lote 6**: 15.995 €; **Lote 7**: 1.689,94 €; **Lote 8**: 1.904 €)

Se entenderá de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado para el objeto del lote o lotes que se señalan en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los lotes donde se reflejan varios CPV la exigencia de éstos es alternativa.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/15



Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

• **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 90.4 de la LCSP**

Dado que ninguno de los lotes contemplados está sujeto a regulación armonizada, se establece el siguiente criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años (computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas):

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se acreditará mediante la entrega de muestras, descripciones y fotografías en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.2. Criterios de adjudicación

En el procedimiento de selección de la oferta más ventajosa existen criterios de adjudicación cuya valoración es automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. Tal y como establece el artículo 145.1 de la LCSP 9/17, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La evaluación de las ofertas se realizará con arreglo a criterios económicos y cuantitativos seleccionados de la Circular 5/2022, de 21 de julio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, teniendo en cuenta el objeto y las peculiaridades del servicio objeto del contrato y con el fin de obtener una prestación de la mejor calidad que responda a las necesidades planteadas.

5.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA

1. Evaluación de la oferta económica.

Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

Puntuación (P_{eco})	90 puntos
-------------------------------------	------------------



Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/15



5.2.2.-Fórmula matemática a utilizar para valorar el criterio precio.

Fórmula A	x
------------------	---

Se ha optado por la fórmula "A", teniendo en cuenta su adaptación a la realidad del mercado, con el fin de asegurar la selección de la oferta económica más ventajosa en su conjunto y garantizar la aplicación del principio de eficiencia del gasto público, principios establecidos en el art. 1 de la LCSP

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos por el licitador.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico, 90 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/15



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.”

2 Otros criterios de adjudicación de valoración automática.

AMPLIACIÓN GARANTÍA

Puntuación: hasta 10 puntos

- **Plazo de garantía:** hasta 5 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PPT, y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), estableciéndose un umbral de saciedad de 12 meses adicionales a los 3 años establecidos en el PPT.

JUSTIFICACIÓN: Se considera conveniente establecer un aumento del plazo de garantía. De esta forma se asegurará una mayor calidad en el suministro, al ser mayor el plazo del que dispone la Administración para acreditar la existencia de vicios o defectos. Por ello, la elección de este criterio redundará en la calidad del suministro, implicando un ahorro económico para esta Administración.

DOCUMENTACION A APORTAR: El presente criterio deberá acreditarse mediante compromiso en el que se indique el plazo de garantía ofertado por encima del mínimo exigido, conforme al que se establece en el PPT.

- **Tiempo máximo de resolución de problemas / incidencias durante el periodo de garantía:** hasta 5 puntos al más rápido y proporcionalmente (regla de proporcionalidad directa) al resto, estableciendo un umbral de saciedad de un tiempo máximo de 24 horas, frente a las 72 horas establecidas en el PPT.

JUSTIFICACIÓN: Con la disminución de tiempo de respuesta se pretende ofrecer una mayor celeridad en la respuesta a la solución de incidencias, mejorando de este modo la calidad del suministro ofrecido.

DOCUMENTACION A APORTAR: El presente criterio deberá acreditarse mediante el correspondiente compromiso en el que se indique el tiempo máximo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía ofertado.

3. Justificación sobre la no inclusión de criterios de valoración de carácter social y medioambiental

La naturaleza y objeto de este suministro no lo hacen adecuado para seleccionar criterios de carácter social para la adjudicación del contrato, dado que no se contempla mano de obra en el suministro, ni dedicación exclusiva del personal que realice este suministro. Por otro lado, en el caso concreto de etiquetas de comercio justo, no se conoce la existencia de éstas para los materiales a suministrar.

Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/15



Por lo que, no guardando relación el objeto del contrato con los criterios sociales de la Circular 5/2022, de 21 de julio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, no se han incluido entre los criterios de adjudicación.

No obstante, a este respecto, como condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016 de la Consejera por la que se dispone de la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, por el que se aprueba la instrucción sobre la incorporación de criterios sociales, medioambientales y de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran el sector público, se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las referidas al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, incorporadas en la cláusula 24 del CRC (véase apartado 7 de este informe)

En cuanto a los criterios medioambientales, las características del suministro hacen que no sea posible la aplicación de ninguno de los criterios medioambientales de la mencionada Circular 5/2022, dado que los bienes objeto del suministro por su propia naturaleza no son susceptibles de contar con etiquetas ecológicas. Así mismo, tampoco es posible vincular el objeto del contrato con el criterio de la minimización de residuos y emisiones ya que no se encuentra aplicación dado el objeto del contrato

6. JUSTIFICACIÓN DE LA DURACIÓN.

El plazo de entrega de los suministros objeto de contrato se ha determinado teniendo en cuenta las peculiaridades de los bienes a suministrar detallados en cada lote. La especificidad de algunos de ellos determina un plazo de entrega más largo.

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
6 meses	2 meses						

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Como condiciones especiales de ejecución derivadas del artículo 26 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge las referidas al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo y protección de datos, que se incorporan de oficio en el cuadro resumen de características.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CAZA, PESCA Y ACUICULTURA

Csv:	FDJEXA9VF7JAFQHDTX2DBKSLHTCPLC	Fecha	21/08/2023 13:02:53
Firmado Por	INMACULADA MONTERO RUIZ - J. Serv. De Caza, Pesca Y Acuicultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/15

